



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 955 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 17 AGO. 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 113293-2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se aprobó la "*Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario*";

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Justo Isidro Bartolomé Milla**, en calidad de Presidente de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Huanayo, del distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas**, solicita Otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales; adjuntando a su solicitud documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 113-2017-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ-AT/RJGQ la Administración Local de Agua Huaraz, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Huanayo, del distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas** para aprovechar un volumen máximo de agua otorgado de hasta 21 805,00 m<sup>3</sup>/año, proveniente de la fuente de agua constituida por el manantial "Antircan", ubicado en la coordenada UTM WGS 84 Zona 18 L, hemisferio sur son: E 191 808 - N 8 984 712; Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash;

Que, el Informe Legal N° 845-2017-ANA-AAA IV HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "*Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario*" aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; por lo que procede amparar la solicitud de la recurrente; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Huanayo, del distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas**, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua con Fines Poblacionales				Volumen Otorgado hasta (m³)			
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Huanayo, del distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas				21 805,00			
Ubicación Política			Unidad Operativa (UTM WGS84 - Zona 18 L)				
Localidad	Huanayo		Nombre	Centro Poblado de Huanayo			
Distrito	Pueblo Libre		Este	192 675			
Provincia	Huaylas		Norte	8 984 776			
Departamento	Ancash		Cuenca	Santa			
Fuente para el aprovechamiento de agua (UTM WGS 84 - Zona 18 L)							
1	Origen	Superficial		Tipo	Manantial	Nombre	Antirican
	Punto de Captación			Punto de Entrega (reservorio)			
	191 808	E	8 984 712	N	192 264	E	8 984 489 N
	Altitud (m.s.n.m.)	3 262		Altitud (m.s.n.m.)	3 215		

Fuente de agua	Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Manantial Antirican	1 852	1 673	1 852	1 792	1 852	1 792	1 852	1 852	1 792	1 852	1 792	1 852	21,805
TOTAL	1 852	1 673	1 852	1 792	1 852	1 792	1 852	1 852	1 792	1 852	1 792	1 852	21,805

**Artículo Segundo.- Disponer** que la titular del derecho de uso de agua deberá presentar en el plazo máximo de treinta (30) días la constancia de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano" a cargo de la autoridad de salud, **bajo apercibimiento** de extinguir el derecho de uso de agua otorgado y dar inicio al procedimiento administrativo sancionador.

**Artículo Tercero.- Disponer**, que la titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el Artículo 57° de la Ley, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa cuando corresponda; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

**Artículo Cuarto.- Inscribese** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.





**Artículo Quinto.- Disponer** la notificación de la presente resolución a la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de Huanayo, del distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas**, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
**Ing LEONEL PATIÑO PIMENTEL**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarney Chicama